

scanner

Liz Gallo <planetacafe2021@gmail.com>

Mar 19/04/2022 1:31 PM

Para: Juzgado 68 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl68bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>;carlosh.quiroya@hotmail.com <carlosh.quiroya@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (390 KB)

doc81453220220419140035.pdf;

Señores:

JUZGADO SESENTA Y OCHO (60) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA 18-111-27)

POECESO EJECUTIVO No. 2019-00304

DEMANDANTE: AGRUPACION PRIMAVERA EL TINTAL ETAPA II

DEMANDADOS: CARLOS HUMBERTO CASTAÑO QUIROGA C.C. 14884931 Buga (Valle)

AIDA LUZ SOLANO ROMERO C.C. 38858742 Buga (Valle)

CAPITULO II

LIQUIDACION DEL CREDITO

ART.: 446. C.G.P Liquidación del crédito y las costas.

Los aquí demandados le solicitamos al señor Juez, de hallarse el proceso en la etapa procesal de liquidación del crédito y no poseer nosotros los aquí demandados el valor del capital, como sus respectivos intereses causados hasta la fecha de presentar la presente solicitud. Y desconocer también el mandamiento ejecutivo, solicitamos al señor Juez que por secretaria se nos liquide el presente asunto y se le dé el trámite procesal legal, acogiéndonos a la base de la misma liquidación que este en firme. En el mismo documento solicitamos de ser necesario apoyarse en el parágrafo del mismo artículo dando por el Consejo Superior de la Judicatura, donde dice implementara los mecanismos necesarios para apoyar a los Jueces en lo relacionado con la liquidación de créditos.

Esto lo hacemos con la única observancia de ley de poder cancelar dicho crédito antes de llegar a una sentencia que ponga punto final al presente proceso

Cordialmente;

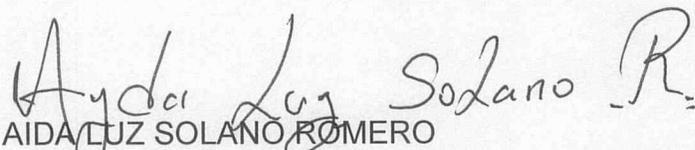


CARLOS HUMBERTO CASTAÑO QUIROGA

C.C No. 14884931 de Buga (Valle)

Email: carlosh.quiroga@hotmail.com

Celular: 3186798288



AIDA LUZ SOLANO ROMERO

C.C No. 38858742 Buga (Valle)

Email: solanoromeroaidaluz@gmail.com